

## ADDENDUM 1

## COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO

(derivados del ScC-SC8)

## ENERGÍAS RENOVABLES Y ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP15/Doc.28.11

## RECOMENDACIONES A LA COP15

El Consejo Científico recomienda aprobar el proyecto de resolución y las decisiones con las modificaciones que se especifican a continuación.

## COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

El Comité del Periodo de Sesiones agradeció a la Secretaría por este documento y lo consideró favorable.

Se propuso incorporar texto adicional al proyecto de resolución (véase más adelante). El Comité del Periodo de Sesiones señaló que en este documento no figuraban proyectos de decisión dirigidos al Consejo Científico. También señaló que, en lo que respecta al párrafo 2 d) de la parte dispositiva de la resolución, los datos posteriores a la construcción no siempre están disponibles públicamente, ya que están vinculados a la propiedad de los datos (especialmente cuando son recopilados por operadores privados). Se mencionó asimismo que las zonas importantes para los mamíferos marinos (IMMA) deben tenerse en cuenta en este trabajo, pero que la disponibilidad de datos sobre ellas puede ser diferente y que la recopilación de datos requiere más tiempo que en el caso de otros grupos taxonómicos, como las aves.

## COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUÍDAS POSIBLES PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO

Se proponen las siguientes enmiendas al proyecto de Resolución 11.27 (Rev.COP13)

Anexo 1, página 10, párrafo operativo 2:

2. *Insta* a las Partes y *alienta* a las no Partes a implementar estas Directrices voluntarias según sea aplicable, dependiendo de las circunstancias particulares de cada Parte, y a:

- a) aplicar un diseño adecuado y respetuoso con la naturaleza de la evaluación ambiental estratégica (EAE), mapeo de sensibilidad y los procedimientos de evaluación de impacto ambiental (EIA), incluyendo una evaluación ecológica adecuada en caso de que puedan verse afectadas zonas protegidas y sensibles, en particular para las especies migratorias, a la hora de planificar el uso de tecnologías de energías renovables, evitando las áreas protegidas existentes en el sentido más amplio y otros sitios de importancia para las especies migratorias y fomentar que los datos de la EAE, la EIA y el seguimiento posterior a la construcción se pongan a disposición del público;

Anexo 1, página 11, párrafo operativo 3:

3. *Insta* a las Partes a implementar, según proceda, las siguientes prioridades en su desarrollo y despliegue de tecnologías de energías renovables y transmisión: